CONTRATO N° 26/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 02/2016 ID N° 314.868.-
"CONSTRUCCIÓN DE CASETA"
Para el Puesto de Control en la ciudad de Encarnación

Entre la **Dirección General de Migraciones**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumuian**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMTEC EMPRESA TÉCNICA de Jorge Rolando Cáceres Rojas con RUC N° 863679-6**, domiciliada en Siriaco Bordón Cané esq. 11 de Setiembre, Barrio Primavera de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas**, con Cédula de Identidad N° 863.679, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE CASETA" para el Puesto de Control en la ciudad de Encarnación**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N° 02/2016 ID N° 314.868**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE CASETA" para el Puesto de Control en la ciudad de Encarnación**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones; y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Ing. Jorge Cáceres R.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 10 objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Doscientos sesenta y dos millones de guaraníes (Gs.262.000.000).***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	**2**	**3**	**0**	**0**	**520**	**10**	**1**	**99**	**262.000.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.868.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 02/2016****, convocado por la Dirección General de Migraciones, según Resolución N°319/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 456/16.*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el Contrato. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs.262.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones), IVA incluido****, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor.*

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9995	Estructura principal fabricada en perfil estructural de Acero al Carbono, Calidad ASTM A36.-	GL	1	**30.000.000.-**	**30.000.000.-**
2	72131601-9995	Soldadura proceso MIG MAG.	GL	1	**12.500.000.-**	**12.500.000.-**
3	72131601-9995	Paredes y techos externos en chapa plegada de acero al carbono (techo en cuatro caídas).	M2	228	**75.000.-**	**17.100.000.-**
4	72131601-9995	Internamente paredes y techo con cielo raso de PVC (incluye voladizo).	M2	228	**37.000.-**	**8.436.000.-**
5	72131601-9995	Piso de madera multilaminado fenólico, parte superior revestida con alfombra de goma vinílica imitación parquet.	M2	73	**120.000.-**	**8.760.000.-**
6	72131601-9995	Piso de sala de servidor con chapa antideslizante.	M2	5	**1.500.000.-**	**7.500.000.-**
7	72131601-9995	Aislación termo-acústica en paredes y techo con Isopor ESP F de 50 mm de espesor.	M2	228	**21.000.-**	**4.788.000.-**

Ing. Jorge Cáceres R.

Abg. JORGE KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

8	72131601-9995	Toda la estructura metálica será sometida a una adecuada limpieza superficial mecánica y será revestida con pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc y pintura sintética de terminación en color blanco estándar.	GL	1	**14.000.000.-**	**14.000.000.-**
9	72131601-010	Puerta rebatible de vidrio templado ahumado una hoja 0,80 x 2,10.	UN	2	**2.500.000.-**	**5.000.000.-**
10	72131601-010	Puerta rebatible de vidrio templado ahumado doble hoja 0,80 x 2,10.	UN	1	**2.200.000.-**	**2.200.000.-**
11	72131601-010	Puerta corrediza de vidrio templado ahumado una hoja 0.80 x 2.10.	UN	3	**1.750.000.-**	**5.250.000.-**
12	72131601-010	Puerta metálica corrediza 1,00 x 2,10 con cerradura y pasador.	UN	2	**1.200.000.-**	**2.400.000.-**
13	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas de 1,00 x 1,00 (incluye colocación y herraje).	UN	3	**1.750.000.-**	**5.250.000.-**
14	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas de 1,00 x 0,40 (incluye colocación y herraje).	UN	2	**2.000.000.-**	**4.000.000.-**
15	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas en ocho paños 4.00 x 1.10 (incluye colocación y herrajes).	UN	2	**4.200.000.-**	**8.400.000.-**
16	72131601-010	Ventana de vidrio templado ahumado corrediza en cuatro paños 2.15 x 1.10 (incluye colocación y herrajes).	UN	1	**2.000.000.-**	**2.000.000.-**
17	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 3.00 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos).	UN	1	**3.400.000.-**	**3.400.000.-**
18	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 2.50 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos)	UN	2	**2.600.000.-**	**5.200.000.-**
19	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 3.15 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos)	UN	3	**3.000.000.-**	**9.000.000.-**
20	72131601-002	Logotipo actual de Dirección General de Migraciones en fachada posterior 2.20 x 1.70 m	UN	1	**7.500.000.-**	**7.500.000.-**
21	72131601-002	Cartel luminoso con Logotipo de Dirección General de Migraciones 5.50 x 1.20 a instalarse por pilares de hierros existentes de 0.15 x 0.10.	UN	1	**8.500.000.-**	**8.500.000.-**
22	72131601-001	Mesada de madera melanina 0.50 x 18.50 x 0.03m, con soporte metálico.	UN	1	**5.000.000.-**	**5.000.000.-**
23	72131601-001	Porta CPU adosado a la pared.	UN	13	**240.000.-**	**3.120.000.-**
24	72131601-001	Casillero metálico 2.50x1.25x0.50, deberá contar con 24 compartimientos con llaves de seguridad y las enumeraciones correspondientes, en cada compartimiento, una divisoria horizontal que permita guardar termo de 1 litro.	UN	2	**6.500.000.-**	**13.000.000.-**
25	72131601-001	Bacha metálica con alimentación de agua corriente y cañería de desagüe con desengrasador (desagüe a canal abierto).	GL	1	**5.500.000.-**	**5.500.000.-**
26	72131601-001	Mueble de cocina con puertas y estantería interna	UN	1	**6.500.000.-**	**6.500.000.-**
27	72131601-001	Mueble aéreo de cocina con puertas y estantería interna (alacena)	UN	2	**1.800.000.-**	**3.600.000.-**
28	72131601-001	Mesada metálica 0.50 x 1.50 con soporte metálico (ubicada en la parte externa del modulo).	UN	3	**1.400.000.-**	**4.200.000.-**
29	72131601-001	Fluorescente 1 x 40-Exterior.	UN	12	**120.000.-**	**1.440.000.-**
30	72131601-	Luces tipo LED-Interior (sobre mesada).	UN	23	**110.000.-**	**2.530.000.-**

Ing. Jorge Cáceres R.

Abg. JORGE MURDNAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

	001					
31	72131601-001	Fluorescente con rejilla 2 x 40-Interior	UN	10	**220.000.-**	**2.200.000.-**
32	72131601-001	Toma para computadoras.	UN	16	**70.000.-**	**1.120.000.-**
33	72131601-001	Toma corriente común de 220 Volts.	UN	17	**80.000.-**	**1.360.000.-**
34	72131601-001	Toma corriente doble de 220 Volts.	UN	16	**70.000.-**	**1.120.000.-**
35	72131601-001	Toma para COPACO con conexión.	UN	8	**200.000.-**	**1.600.000.-**
36	72131601-001	Tablero General (Definir llaves TM según carga eléctrica)	UN	1	**2.200.000.-**	**2.200.000.-**
37	72131601-001	Tablero para teléfono.	UN	1	**2.200.000.-**	**2.200.000.-**
38	72131601-001	Conexión a Internet.	GL	1	**2.100.000.-**	**2.100.000.-**
39	72131601-001	Alimentación eléctrica subterránea 50 metros aprox. al Tablero General.	GL	1	**2.200.000.-**	**2.200.000.-**
40	72131601-001	Construcción de pilar para medidor de ANDE con todos sus accesorios.	GL	1	**8.500.000.-**	**8.500.000.-**
41	72131601-001	Provisión y colocación de medidor de ANDE a cargo del contratista.	GL	1	**1.900.000.-**	**1.900.000.-**
42	72131601-001	Mástil: Provisión, traslado y montaje de mástil metálico con banderas (incluye fundación)	GL	1	**18.000.000.-**	**18.000.000.-**
43	72131601-001	Limpieza final	GL	1	**1.426.000.-**	**1.426.000.-**
					TOTAL GENERAL	**262.000.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la Caja de Ahorros en Guaraníes N° 0000000702030171 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Ejecución es de 90 (Noventa) Días Calendario a ser computados a partir de la fecha del ACTA DE INICIO estipulado en el LIBRO DE OBRA, coincidiendo con la fecha de la firma del Contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor conforme: al Artículo 62 de la Ley 2051/03.*
- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03.*

Plazo de Prorroga de la EJECUCION DE OBRA es hasta el 20% del tiempo estimado para la ejecución de obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Emtec Empresa Técnica

Ing. Jorge Cáceres R.

Abg. JORGE ARRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo será del 30% (treinta por ciento), dependiendo de la disponibilidad al momento del contrato y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.
El anticipo será del 30% del monto del contrato.
Para acceder al anticipo el Contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- *El plan de inversión del anticipo conforme al formulario incluido en la Sección VI;*
- *Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo N° 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03;*
- *La factura correspondiente.*

Dichos documentos deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General de Migraciones, Eligio Ayala esq. Caballero.
Se verificarán las documentaciones requeridos y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los diez (10) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con el Departamento de Obras.

11. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
En base a las Condiciones Especiales y/o Generales del Contrato (CEC) en su punto 17.2.3 ***–La factura deberá ser presentada en la Secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones y serán abonadas conforme con la presentación del Certificado de Obras además de la presentación del avance del Cómputo Métrico con su respectivo saldo. EL FISCAL DE OBRA deberá aprobar el Certificado de Obras para el cobro correspondiente-***
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios; debiendo deducirse lo siguiente:
-Sobre anticipo: El reintegro del anticipo se realizará deduciendo de la parte de las CERTIFICACIONES QUE EL CONTRATISTA deberá percibir, el mismo porcentaje con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado. Se deberá deducir de cada Certificado de Obra el treinta por ciento (30%), hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado.

-Fondo de reparos: La Contratante realizará una retención del 5% (cinco por ciento) del MONTO DEL CERTIFICADO que presente la Contratista en concepto de fondo de reparos.

-Contribución sobre contrato suscripto (Ley 2051/03): Se efectuará una retención del 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes.

-Impuestos nacionales: se retendrá los montos que correspondan a obligaciones tributarias. (IVA, RENTA).
-Otras retenciones: la Contratante podrá retener cualquier pago mensual equivalente a cualquier reclamo comprobado, no atendido por el Contratista, referente a materiales o mano de obra.

emtec Empresa Técnica cmtecpy@yahoo.com
Ing. Jorge Cáceres R.

Arq. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*
- *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
- *Factura Crédito.*

Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La contratista deberá presentar a través de **PÓLIZAS** que garanticen **el anticipo** y **el cumplimiento del Contrato**, como sigue:*

- ***De anticipo, que cubra el 100%** del monto total del anticipo;*
- ***De FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que cubra el 10 %** del monto total de la obra.*

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prorrogas pudiendo la administración conceder o no las mismas; salvo caso fortuitos o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al 0,5 %. (Cero con cinco por ciento) del valor de la obra no realizada en demora efectivamente no realizada, por cada semana de atraso (Lunes a Viernes); si el monto de la multa llegase a igualar el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contrato, la Convocante tiene la facultad de rescindir el Contrato de conformidad Artículo 59.-RESCISIÓN DEL CONTRATO o podrá seguir aplicando el monto de la multa que corresponda no pudiendo superar el monto total del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72131601-9995	Estructura principal fabricada en perfil estructural de Acero al Carbono, Calidad ASTM A36.-	GL	1
2	72131601-9995	Soldadura proceso MIG MAG.	GL	1
3	72131601-9995	Paredes y techos externos en chapa plegada de acero al carbono (techo en cuatro caídas).	M2	228
4	72131601-9995	Internamente paredes y techo con cielo raso de PVC (incluye voladizo).	M2	228
5	72131601-9995	Piso de madera multilaminado fenólico, parte superior revestida con alfombra de goma vinílica imitación parquet.	M2	73
6	72131601-9995	Piso de sala de servidor con chapa antideslizante.	M2	5
7	72131601-9995	Aislación termo-acústica en paredes y techo con Isopor ESP F de 50 mm de espesor.	M2	228
8	72131601-9995	Toda la estructura metálica será sometida a una adecuada limpieza superficial mecánica y será revestida con pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc y pintura sintética de terminación en color	GL	1

Ing. Jorge Cáceres R.

Empresa Técnica

omtecparaguay@hotmail.com

Abg. JOSE MEKRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

		blanco estándar.		
9	72131601-010	Puerta rebatible de vidrio templado ahumado una hoja 0,80 x 2,10.	UN	2
10	72131601-010	Puerta rebatible de vidrio templado ahumado doble hoja 0,80 x 2,10.	UN	1
11	72131601-010	Puerta corrediza de vidrio templado ahumado una hoja 0.80 x 2.10.	UN	3
12	72131601-010	Puerta metálica corrediza 1,00 x 2,10 con cerradura y pasador.	UN	2
13	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas de 1,00 x 1,00 (incluye colocación y herraje).	UN	3
14	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas de 1,00 x 0,40 (incluye colocación y herraje).	UN	2
15	72131601-010	Ventanas de vidrio templado ahumado corredizas en ocho paños 4.00 x 1.10 (incluye colocación y herrajes).	UN	2
16	72131601-010	Ventana de vidrio templado ahumado corrediza en cuatro paños 2.15 x 1.10 (incluye colocación y herrajes).	UN	1
17	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 3.00 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos).	UN	1
18	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 2.50 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos)	UN	2
19	72131601-010	Ventana de vidrio templado trasparente 3.15 x 1.36. (1.00 de altura enterizo fijo y 0.36 paños corredizos)	UN	3
20	72131601-002	Logotipo actual de Dirección General de Migraciones en fachada posterior 2.20 x 1.70 m	UN	1
21	72131601-002	Cartel luminoso con Logotipo de Dirección General de Migraciones 5.50 x 1.20 a instalarse por pilares de hierros existentes de 0.15 x 0.10.	UN	1
22	72131601-001	Mesada de madera melanina 0.50 x 18.50 x 0.03m, con soporte metálico.	UN	1
23	72131601-001	Porta CPU adosado a la pared.	UN	13
24	72131601-001	Casillero metálico 2.50x1.25x0.50, deberá contar con 24 compartimientos con llaves de seguridad y las enumeraciones correspondientes, en cada compartimiento, una divisoria horizontal que permita guardar termo de 1 litro.	UN	2
25	72131601-001	Bacha metálica con alimentación de agua corriente y cañería de desagüe con desengrasador (desagüe a canal abierto).	GL	1
26	72131601-001	Mueble de cocina con puertas y estantería interna	UN	1
27	72131601-001	Mueble aéreo de cocina con puertas y estantería interna (alacena)	UN	2
28	72131601-001	Mesada metálica 0.50 x 1.50 con soporte metálico (ubicada en la parte externa del modulo).	UN	3
29	72131601-001	Fluorescente 1 x 40-Exterior.	UN	12
30	72131601-001	Luces tipo LED-Interior (sobre mesada).	UN	23
31	72131601-001	Fluorescente con rejilla 2 x 40-Interior	UN	10
32	72131601-001	Toma para computadoras.	UN	16
33	72131601-001	Toma corriente común de 220 Volts.	UN	17
34	72131601-001	Toma corriente doble de 220 Volts.	UN	16

Ing. Jorge Cáceres R.

Empresa Técnica
cmtecparaguay@hotmail.com

Abg. JORGE KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

35	72131601-001	Toma para COPACO con conexión.	UN	8
36	72131601-001	Tablero General (Definir llaves TM según carga eléctrica)	UN	1
37	72131601-001	Tablero para teléfono.	UN	1
38	72131601-001	Conexión a Internet.	GL	1
39	72131601-001	Alimentación eléctrica subterránea 50 metros aprox. al Tablero General.	GL	1
40	72131601-001	Construcción de pilar para medidor de ANDE con todos sus accesorios.	GL	1
41	72131601-001	Provisión y colocación de medidor de ANDE a cargo del contratista.	GL	1
42	72131601-001	Mástil: Provisión, traslado y montaje de mástil metálico con banderas (incluye fundación)	GL	1
43	72131601-001	Limpieza final	GL	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

El proveedor y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

Ing. Jorge Cáceres R.
Empresa Técnica
cmtecparaguay@hotmail.com

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- *Por disolución de la Sociedad adjudicada, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.*
- *Por incapacidad Financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.*
- *Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.*
- *Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto*
- *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.*
- *En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.*

La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere tenido el conocimiento del hecho.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.*

17.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a La Contratante;

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.*
b) *Por la suspensión del servicio por más de 60 días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
c) *Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a la Contratante.*

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

Ing. Jorge Cáceres R.

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 *días del mes de* Octubre. *de 2016.*

Ing. Jorge Cáceres R.

Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
EMTEC EMPRESA TÉCNICA

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter
Dirección General de Migraciones